

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL PUERTOS CANARIOS RELATIVA A LA LIQUIDACION Y ABONO DE TASAS Y CANONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS COVID-19. APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.**

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disponiendo en su art. 6 relativo a la gestión ordinaria de los servicios, que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 de dicha norma.

La Resolución del Director Gerente de Puertos Canarios, de 16 de marzo de 2020, fijó las medidas organizativas de funcionamiento en los Puertos Canarios con motivo del Coronavirus COVID-19.

A través del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, y posteriormente el Real Decreto – Ley 8/2020, de 17 de marzo, el Gobierno de España adopta medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, disponiendo en el apartado 1 de su art. 33, relativo a la suspensión de los plazos en el ámbito tributario, la ampliación de los plazos para el pago de la deuda tributaria previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dadas la competencias que me otorga el art. 28.2 a), d), f) e i) de la Ley 14/2003, de 08 de abril, de Puertos de Canarias, en materia de organización de los servicios, incoación y tramitación de expedientes y gestión y administración, recaudación de tarifas, ingresos públicos y cánones, de conformidad con las consideraciones anteriores y en aplicación de la legislación aprobada por el Gobierno de España para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19;

**RESUELVO**

**Primero;** Que el ente público empresarial Puertos Canarios continuará liquidando las tasas y/o cánones estipulados en las concesiones y autorizaciones administrativas portuarias por el uso y ocupación del dominio público.



**Segundo;** El plazo voluntario para el abono de las tasas y cánones recogidos en la legislación tributaria quedan suspendidos según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, fijando como nuevo periodo máximo de pago voluntario el de 30 de abril para las liquidaciones notificadas antes del 18 de marzo de 2020. Para las liquidaciones que se generen o notifiquen con posterioridad al 18 de marzo, el periodo voluntario de pago se amplía hasta el 20 de mayo de 2020.

En cualquier caso el interesado podrá abonar el importe de la deuda dentro del plazo fijado en la legislación tributaria o, para el supuesto de notificaciones ya realizadas, la que se fijó en la liquidación notificada.

Los nuevos plazos de aplicación previstos en los decretos antes mencionados, vendrán recogidos en las nuevas liquidaciones que se notifiquen y se irán adaptando, en su caso, a las medidas que se vayan decretando.

**Tercero:** La liquidación se devengará en la cuantía que venga recogida en el título y de acuerdo con lo recogido en la normativa de aplicación. En su calidad de ingresos públicos, la posible modificación del importe y cálculo de las liquidaciones atendiendo al cierre de actividades y/o por falta de actividad comercial, vendrá determinado por las medidas y disposiciones legales que a dicho respecto disponga el Gobierno de España y/o la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuarto:** Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el presidente de Puertos Canarios de acuerdo con lo previsto en el art. 36.3 de la Ley 14/2003, de 08 de abril, la cual agotará la vía administrativa, siendo recurribles ante la jurisdicción social en los plazos y condiciones que estén establecidos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente; Director Gerente de Puertos Canarios.

